



POLÍTICA

de

DE INTEGRIDAD Y
PREVENCIÓN DEL
DELITO [LEY 20.393]

DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN
II.	LA INTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO
III.	MARCO NORMATIVO
IV.	DEFINICIONES IMPORTANTES
V.	ALCANCE DE LA POLÍTICA
VI.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA
VII.	RESPONSABLES DE LA POLÍTICA
VIII.	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
IX.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN
X.	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN
XI.	ACTIVIDADES DE MONITOREO
XII.	ACTIVIDADES DE RESPUESTA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

I. PRESENTACIÓN

En Corporación Acogida (en adelante, “la Corporación” o “Acogida”), la generación de valor ético para patrocinadores, colaboradores y beneficiarios constituye un eje estratégico de todas nuestras actividades. Proteger ese valor es tan crucial como crearlo. Por ello, hemos asumido un compromiso firme con la consolidación de una cultura de integridad que observe rigurosamente el marco legal vigente. Durante los últimos años hemos reforzado nuestro gobierno corporativo, la ética organizacional y los sistemas de cumplimiento. Para que estos esfuerzos sean efectivos, resulta indispensable comunicar con claridad las conductas esperadas, de modo que cada persona sepa cómo proceder en cualquier circunstancia. Ello implica conocer con precisión las expectativas institucionales frente a acciones que pudieran acarrear responsabilidad penal o administrativa, tanto para la Corporación como para cada integrante.

En este contexto, la Política de Integridad y Prevención del Delito (en adelante, “la Política” o “PID”) se establece como un instrumento reglamentario que integra las disposiciones de las leyes N°20.393; 21.430; 20.032; 21.302, entre otras, así como la doctrina emanada de organismos técnicos, de expertos y los órganos de control de la Administración del Estado, entre los cuales se incluyen el Consejo para la Transparencia, la Unidad de Análisis Financiero, la Defensoría de la Niñez, la Dirección del Trabajo, la Superintendencia de Educación y, la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia, los dictámenes de la Contraloría General de la República y la resoluciones consultivas de los órganos internacionales de defensa de la infancia y transparencia pública. Al respecto, estos organismos promueven la implementación de sistemas de control preventivo y correctivo en las operaciones de las entidades privadas sociales que desarrollan funciones públicas, como es el caso de Acogida que, constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro, persiguen fines de carácter público al ejecutar proyectos enmarcados dentro del rol protector del Estado. Ahora bien, es fundamental para la Corporación incluir dentro de su normativa interna estructuras regulatorias responsables de la prevención, gestión y sanción de cualquier infracción, ya sea legal o administrativa, por omisión o acción, directa o indirecta, realizada por cualquier persona colaboradora, ya sea remunerado o ad honorem.

Explico las razones para elaborar la Política:

☒ La Corporación reconoce que la transparencia de sus operaciones está intrínsecamente ligada a la detallada rendición de cuentas y divulgación pública sobre la asignación de recursos –tanto financieros como no financieros– proporcionados por el Estado y entidades privadas. Ello se materializa a través de la presentación de informes a organismos estatales, la publicación de balances y reportes anuales en el portal institucional.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

☑ La Ley N° 20.032 establece la responsabilidad de implementar medidas preventivas para evitar cualquier violación de derechos en los servicios dirigidos a la infancia. En este contexto, la Política articula las funciones de sus responsables, medidas de prevención o detección y aplicación de sanciones. En especial, a las operaciones de selección de personas trabajadores, ejecución de capacitaciones y reforzamiento de controles de integridad, con el fin de asegurar que las intervenciones se realicen de manera segura y estén exentas de prácticas de desprotección a la niñez.

☑ La Ley 20.393, extiende el brazo penal a las organizaciones que, faltando a sus deberes de supervisión, permiten que sus colaboradores cometan delitos como malversación, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, entre otros. Prevenirlos no es una opción ética, sino un imperativo de ley y garantía de protección de la misión institucional.

☑ Estudios de la OCDE muestran que los modelos de integridad basados en matrices de riesgo, controles proporcionales y canales de denuncia reducen hasta en 40 % las pérdidas asociadas a fraude y corrupción en el sector social. Incorporar esas prácticas nos permite fortalecer la confianza de beneficiarios, cooperadores y reguladores.

En consecuencia, presentamos la Política de Integridad y Prevención del Delito (antes MPD), es fruto del trabajo del Consejo Directivo y colaboradores con el final de comenzar la implementación de la planificación estratégica -Planbook- para los próximos tres años. Esta política solo cobrará pleno sentido si cada uno de los colaboradores lo pone en práctica, cumpliendo sus normas y velando por su correcta ejecución.

Por ello, invitamos a leer detenidamente este documento, a familiarizarte con sus procedimientos y a conocer las funciones del Censor de Integridad y Prevención del Delito (en adelante, “Censor”) y de la Comisión de Prevención del Delito (en adelante, “la Comisión”), como también, a participar en las capacitaciones, utilizar los canales de denuncia para reportar inquietudes o irregularidades y asumir la responsabilidad que la función pública exige.

II. LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

La Política de Integridad es la alineación coherente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para defender y dar prioridad al interés público por encima de los intereses privados aplicables a toda la comunidad de la Corporación, mientras que la de Prevención del Delito materializa un modelo de organización, administración y supervisión para evitar delitos o ilícitos como cohecho, lavado de activos, malversación. Ambas políticas se integran: la primera establece el estándar de probidad; la segunda describe controles específicos para mitigar riesgos penales y proteger los derechos de NNA.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

III. MARCO NORMATIVO

- ☑ Constitución Política de la República de Chile
- ☑ Código Penal y Código del Trabajo
- ☑ Ley 20.393 – Responsabilidad penal de las personas jurídicas
- ☑ Ley 21.595 – Ley de Delitos Económicos
- ☑ Ley 21.430 – Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez
- ☑ Ley 21.302 – Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescentes
- ☑ Ley 20.032 – Regula los aportes financieros del Estado a los organismos colaboradores del SNPEN
- ☑ Ley 20.285 – Sobre acceso a la información pública
- ☑ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Corporación Acogida, de 2025.
- ☑ Código de Ética de Corporación Acogida, de 2025.

IV. DEFINICIONES IMPORTANTES

- ☑ **Probidad:** Principio ético-jurídico que exige a los agentes de la organización un comportamiento intachable, proscribiendo beneficios indebidos y priorizando, de forma invariable, el interés superior de la misión sobre cualquier interés particular.
- ☑ **Responsabilidad penal de la persona jurídica:** Régimen de imputación previsto en la Ley 20.393 que atribuye consecuencias punitivas a la entidad cuando, por falta de dirección y supervisión efectiva, sus dependientes cometen delitos en su beneficio o interés.
- ☑ **Matriz de Riesgo:** Instrumento analítico que clasifica y pondera probabilidades e impactos de eventos adversos, determina tolerancia al riesgo y asigna controles proporcionales.
- ☑ **Censor:** En las academias y otras corporaciones, persona encargada principalmente de velar por la observancia de estatutos, reglamentos y acuerdos. Autoridad independiente designada por el Consejo Directivo, encargada de auditar la eficacia de la Política y proponer ajustes estructurales. [RAE]
- ☑ **Medidas disciplinarias:** Conjunto graduado de sanciones aplicables a infractores, desde amonestaciones hasta terminación contractual, bajo el principio de proporcionalidad y debido proceso.
- ☑ **Cultura de cumplimiento:** Clima organizacional en el que los valores éticos y las normas de integridad son internalizados colectivamente y se reflejan en indicadores cualitativos y cuantitativos de conducta.
- ☑ **Lavado de activos:** Corresponde a la actividad ilícita de ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

base de lavado, establecidos en la Ley 19.913, o bien que, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule esos bienes. El que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

- ☑ **Financiamiento de terrorismo:** El que, por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2° de la Ley 18.314.
- ☑ **Cohecho:** También conocido como soborno o “coima”. Es cometido por quien ofrece y por quien solicita o acepta en su condición de funcionario/a público/a, dinero a cambio de realizar u omitir un acto que forma parte de sus funciones. Se considera que se comete el delito de cohecho incluso si no se realiza la conducta por la que se recibió dinero.
- ☑ **Fraudes y exacciones ilegales:** Incluyen el fraude al fisco; las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; el tráfico de influencias cometido por la autoridad o funcionario/a público/a que utiliza su posición para conseguir beneficios económicos para sí o para terceros; y exacciones ilegales, consistentes en exigir en forma injusta el pago de prestaciones multas o deudas.
- ☑ **Malversación de caudales públicos:** Cuando se utilizan recursos fiscales, de cualquier clase, para un fin distinto al que fueron asignados.
- ☑ **Prevaricación:** Delito que comete un juez, una autoridad o un funcionario/a público/a, por la violación a los deberes que les competen cuando se produce una torcida administración del derecho.
- ☑ **Violación de secreto:** Delito que comete un/a empleado/a público/a que revela los secretos de que tenga conocimiento por razón de su oficio o entrega indebidamente papeles o copias de papeles que tenga a su cargo y no deban ser publicados.

V. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política tiene un radio de influencia amplio y transversal dentro de la estructura organizacional, abarcando a todas las personas colaboradoras o entidades que interactúan con Acogida, generando una garantía de cumplimiento de estándares éticos, previniendo conductas ilícitas o de riesgo, protegiendo los derechos de NNA y, utilizando debidamente los recursos institucionales.

Esta Política se extiende, en primer lugar, a todas las personas trabajadoras, incluyendo personal administrativo, directivo, técnico y operativo, estableciéndose una responsabilidad individual sobre el conocimiento, adhesión y conducción conforme a sus disposiciones, promoviéndose un ambiente de transparencia, respeto y probidad. La prevención del delito y la promoción de la integridad no son solo tareas del área de cumplimiento, sino principios fundamentales en la actuación diaria de cada miembro Acogida.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Además, la Política aplica a proveedores y contratistas que prestan servicios a la Corporación, mediante acuerdos claros y mecanismos de supervisión, se exige que estas partes externas cumplan con los mismos estándares de ética y prevención del delito. Por lo tanto, se velará por que sus relaciones comerciales estén alineadas con la integridad corporativa, evitando que terceros actúen de manera contraria a esta probidad.

Asimismo, se extiende a voluntarios y colaboradores externos que, aunque no forman parte del equipo contratado, desempeñan roles de apoyo en diversas áreas, de manera que su vinculación con la Corporación exige un compromiso firme con la integridad y el cumplimiento de normas de prevención, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos de NNA.

Los integrantes del Consejo Directivo y de las comisiones especiales están igualmente regidos por esta Política, asegurando que las decisiones estratégicas, de alto nivel y operativas se realicen conforme a principios de transparencia, legalidad y probidad. Dado que su influencia es esencial para la consolidación de una cultura organizacional fundamentada en la legalidad y el compromiso social, esta Política establece los límites de las facultades de dichos actores en relación con acciones y comportamientos ilegales, por ser contrarios a la integridad y la responsabilidad ética.

VI. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- ☒ Implementar mecanismos de organización, administración y supervisión para detectar de manera preventiva infracciones, incumplimientos, ilegalidades o irregularidades en las operaciones corporativas.
- ☒ Aplicar medidas disciplinarias y acciones legales que permitan mitigar los daños y perjuicios causados por las conductas ilegales o indebidas.
- ☒ Garantizar la operación de los canales de denuncias según la Política de Integridad y Prevención del Delito mediante procedimientos periódicos de revisión y monitoreo.
- ☒ Promover la integridad institucional y la prevención de delitos o conductas que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la protección de los recursos financieros.

De esta forma, buscamos que nuestros procedimientos técnicos, administrativos y financieros no se vean empañados por la comisión de delitos [crímenes, delitos y faltas], en especial aquellos relativos al deber de protección a los sujetos de atención [niños, niñas o adolescentes], al deber de promoción de una práctica profesional libre de violencia y malos tratos y al buen uso de los recursos financieros.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

VII. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA



CENSOR DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

1. Velar por el correcto establecimiento y operación de la Política de Integridad y Prevención del Delito, conforme a las normas establecidas por el Consejo Directivo y dentro de las facultades legales y reglamentarias vigentes.
2. Supervisar la implementación, actualización y mejora continua prevención de delitos, asegurando su adecuación a la evolución normativa, jurisprudencial y organizacional.
3. Identificar, evaluar y reportar riesgos de cumplimiento, integridad y responsabilidad penal corporativa, proponiendo medidas de mitigación y estrategias correctivas al Consejo Directivo y la Dirección Central.
4. Asesorar técnicamente al Consejo Directivo, la Dirección Central y otras unidades en materias relacionadas con cumplimiento normativo y prevención de delitos corporativos.
5. Supervisar los canales de denuncia, asegurando su confidencialidad, trazabilidad y el respeto irrestricto a los principios del debido proceso y la protección del denunciante.
6. Elaborar informes periódicos de cumplimiento e integridad, incluyendo hallazgos, indicadores clave, incidentes relevantes y medidas correctivas adoptadas, para ser presentados ante el Consejo Directivo.
7. Diseñar el Plan Anual de Integridad y Prevención del Delito, abordando las jornadas de capacitación en todos los niveles organizacionales.
8. Investigar o coordinar investigaciones internas frente a hechos que puedan constituir infracción a la Política de Integridad y Prevención de Delitos del catálogo penal aplicable a la organización, documentando evidencia y estableciendo responsabilidades.
9. Promover una cultura institucional de integridad, probidad y transparencia, articulando acciones con las áreas de recursos humanos, jurídica, cumplimiento, ejecución técnica, operaciones y gestión para fortalecer los valores corporativos.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025



COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO [CONSEJO DIRECTIVO]

1. Supervisar la implementación y correcta ejecución la Política de Integridad y Prevención de Delitos, verificando su cumplimiento en todas las áreas organizacionales, y asegurando su coherencia con la legislación vigente y los lineamientos del Consejo Directivo.
2. Designar y revocar al Censor, ratificar y prorrogar su nombramiento cada año o cada vez que esto sea requerido, por rotación, subrogancia o interinato.
3. Deliberar sobre hechos o situaciones que pudiesen constituir infracción a la Política de Integridad, al Código de Ética o al catálogo de delitos de la Ley N° 20.393, definiendo orientaciones para la investigación interna o derivación a los órganos competentes.
4. Realizar la elaboración, actualización y evaluación del Plan Anual de Integridad y Prevención del Delito, incluyendo actividades de capacitación, difusión de buenas prácticas y reforzamiento prevención.
5. Asesorar al Consejo Directivo en materias estratégicas de integridad, probidad y prevención de riesgos legales o reputacionales, emitiendo recomendaciones vinculantes respecto a la actualización de normas internas o modificaciones a la Política de Integridad y Prevención del Delito.
6. Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el Censor pueda cumplir adecuadamente sus funciones.
7. Dar acceso directo al Censor para que le comunique sus requerimientos respecto del cumplimiento de la Ley y la Política de Integridad y Prevención del Delito.



DIRECTOR CENTRAL

1. Publicar y socializar la Política, así como los manuales, reglamentos y procedimientos coadyuvantes de él y sus correspondientes actualizaciones, informando al Consejo Directivo sobre su coherencia interna, previa a su toma de conocimiento.
2. Apoyar administrativamente al Censor, disponiendo los recursos físicos y humanos adecuados al cumplimiento de su labor.
3. Apoyar al Censor, asegurando su acceso sin restricciones a la información, instalaciones y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias de la Política, en las áreas que se requiera.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

4. Informar (denunciar) ante el Censor o miembros de la Comisión de Integridad situaciones observadas que formen parte de sus áreas de competencia.
5. Definir las acciones que estime necesarias, en relación a los procesos de investigación realizados respecto de las denuncias de que tome conocimiento.



DIRECTORES DE DIVISIÓN

1. Apoyar al Censor, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también, en la coordinación de las actividades propias de la Política en la División y procesos que les correspondan.
2. Informar al Censor cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de la Ley y las gestiones relacionadas con la Política.
3. Velar por el cumplimiento de los controles establecidos para prevenir la comisión de los delitos e implementar los controles que sean necesarios para mitigar los riesgos identificados producto de las investigaciones realizadas en relación la Política o surgidos de cualquier riesgo nuevo identificado.
4. Difundir y promover la Política dentro de la División de su competencia.
5. Ejecutar los controles definidos en la Matriz de Riesgo dentro de su División de competencia.



RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

1. Observar y cumplir con lo dispuesto en la Política.
2. Informar, por canales de denuncia establecidos, las situaciones que pudieran infringir la Política.
3. Participar en las actividades de capacitación de la Política.
4. Informar, oportunamente, sobre nuevos riesgos asociados a los delitos contemplados en la Ley 20.393 y en el Artículo 16 de la ley 20.931, así como de riesgos de potenciales o eventuales vulneraciones de derechos en contra de NNA atendidos, al Censor y a su jefatura directa (salvo que alguno(a) de ellos(as) se vea involucrado(a) en la acción denunciada.
5. Consultar al Censor, en caso de necesitar discriminar si se está frente a un riesgo de comisión de alguno de los delitos consignados en la Matriz de Riesgos.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

✓ COMISIÓN DE ÉTICA

La Corporación Acogida cuenta con un Código de Ética, el cual define un conjunto de principios y valores institucionales, alineados con las buenas prácticas corporativas, y con el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas contenidas en la Política de Integridad y Prevención del Delito.

En concordancia con estos principios, los miembros de la Comisión de Ética deberán aplicar, en todas las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones, los criterios de probidad, transparencia, buena fe e integridad, consagrados en el referido Código. Esta obligación se mantiene vigente incluso cuando sus funciones se ejerzan de manera ad honorem, reforzando así el compromiso de la Corporación con la ética pública, la coherencia institucional y la responsabilidad en la toma de decisiones.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política ha sido diseñada mediante el cruce técnico que integra, por un lado, la manera en que la Corporación Acogida aspira a contribuir a la protección de los derechos de las personas beneficiaria, en especial NNA, y, por otro, la Ley 21.302, que establece en el inciso tercero del artículo 35:

«Dicho modelo será elaborado por el colaborador acreditado con base en los lineamientos que el servicio disponga para tales efectos. Estos comprenden la identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos señalados».

Actividades de control: Son aquellas que contribuyen a disminuir la probabilidad de ocurrencia condiciones, conductas o hechos no deseados (riesgos), evitando incumplimientos o transgresiones a la Política.

Lineamientos: Directrices y las guías que enmarcan la actividad de control de riesgos, proporcionando una estructura integral para la cual se deberán seguir las conductas y procesos institucionales.

Estándares: Son criterios y parámetros utilizados para evaluar la calidad y el cumplimiento de requisitos en instituciones colaboradoras, programas o trabajadores. Los estándares son:

Estándar 1: Capacidad Administrativa Suficiente y Gestión Adecuada de Recursos Financieros

Estándar 2: Equipo Interdisciplinario

Estándar 3: Reclutamiento y Selección

Estándar 4: Condiciones de Bienestar Ocupacional

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Estándar 6: Probidad

Estándar 7: Transparencia

En este contexto, conforme a las directrices legales, la Política de Acogida se organiza de la siguiente manera:

ESTÁNDARES	ACTIVIDADES DE CONTROL DE RIESGOS		LINEAMIENTOS	
	1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.		-Selección de personas, contratación y permanencia. -Protocolo de Cargos y Funciones. -Integridad en selección. -Protocolo Evaluación de Desempeño. -Control de idoneidad y prevención de riesgos. -Matriz de Riesgos. -Censor y Comisión de Prevención de Delitos.	
	2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN.		-Proceso frente a denuncias -Reporte de litigios -Canales de Denuncias	
	3. ACTIVIDADES DE MONITOREO		-Monitoreo -Base de datos	
	4. ACTIVIDADES DE RESPUESTA		-Correcciones Documentales -Aplicación de Sanciones -Medidas correctivas	

IX. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

Son estrategias y procedimientos que la Corporación implementa para garantizar el cumplimiento legal y reglamentario para así evitar riesgos financieros, legales, concertados o de prestigio.

Las actividades preventivas desempeñan un papel crucial en la mitigación de la comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393, así como aquellos descritos en el artículo 16 de la Ley 20.931. Asimismo, se incluyen aquellos priorizados por el Artículo 35 Inciso 3 de la Ley 21.302, condición sine qua non para la acreditación como Organismo Colaborador del Servicio de Protección Especializada a la Niñez.

Dichas actividades están orientadas a prevenir delitos que comprometan la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de NNA, además de aquellos que afecten el uso correcto de los recursos públicos. Estas actividades incluyen:

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

1. SELECCIÓN DE PERSONAS, CONTRATACIÓN Y PERMANENCIA

OBJETIVO: Comprender y aplicar los pasos clave en la selección, contratación y permanencia de nuevas personas trabajadoras, asegurando el cumplimiento del principio de integridad y prevención del delito dentro de la Corporación.

1.1. PROTOCOLO DE CARGOS Y PROTOCOLO DE SELECCIÓN

La Corporación ha desarrollado un Protocolo de Descripción de Cargos que define con precisión los perfiles laborales, funciones y requisitos asociados a cada puesto de trabajo. Desde la solicitud de cobertura de una vacante hasta la contratación, las personas postulantes son sometidos a un proceso de evaluación riguroso para garantizar su idoneidad y alineación con propósitos institucionales y juridicidad.

Se aplica el Protocolo de Selección de Personas Trabajadoras, un instrumento clave para asegurar la transparencia y efectividad del proceso de cobertura del cargo. Como parte de esta estrategia, se establecen mecanismos de prevención orientados a reducir el riesgo de comisión de delitos, fortaleciendo la cultura de integridad y asegurando la selección de profesionales con altos estándares éticos.

1.2. INTEGRIDAD EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL

La Corporación Acogida se rige por principios de integridad y prevención del delito en su proceso de selección de personal, estableciendo criterios claros para garantizar que los futuros colaboradores sean idóneos tanto técnica como éticamente.

- ❗ **Verificación de habilidades legales:** Se examina que los postulantes no tengan restricciones para trabajar con NNA, antecedentes de maltrato o abuso familiar o deuda de pensiones de alimentos. La revisión de certificados de antecedentes penales y administrativos permite identificar factores de riesgo y prevenir situaciones que comprometan la institucionalidad.
- ❗ **Selección por competencia técnica:** Se exige el cumplimiento de requisitos académicos y profesionales para cada cargo, verificando su formación y experiencia. Además, se valoran conocimientos adquiridos en entornos informales que puedan aportar al desempeño del equipo.
- ❗ **Evaluación de idoneidad emocional y relacional:** Se aplican pruebas psicolaborales para asegurar que los candidatos posean habilidades interpersonales sólidas y puedan desenvolverse eficazmente en situaciones de alta exigencia emocional.
- ❗ **Formalización del compromiso ético:** Los contratos y convenios incorporan la Política de Integridad y Prevención del Delito, asimismo, el Reglamento Interno de

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Higiene y Seguridad establece normas, responsabilidades, sanciones aplicables, entre otros aspectos de orden institucional.

1.3. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Corporación Acogida implementa un modelo de evaluación estructurado para garantizar que sus colaboradores cumplan con los estándares de desempeño y prevención del delito. Este procedimiento tiene como finalidad asegurar la idoneidad de cada persona trabajador y fortalecer el compromiso con la probidad-

Desde el inicio de la relación laboral, la Corporación establece un contrato a plazo fijo de tres meses. Al término de este período, se realiza una evaluación detallada, considerando el nivel de cumplimiento de funciones, el apego a principios éticos y la relación con equipos de trabajo.

Si el trabajador(a) demuestra competencia y alineación con los valores de la institución, el contrato puede renovarse por otros tres meses. Al sexto mes, se aplica una evaluación final que analiza su desempeño global y su contribución a la prevención de riesgos dentro de la organización. Con base en esta revisión, se decide la contratación indefinida o la conclusión del vínculo laboral.

Por su parte, se mantienen evaluaciones anuales formalizadas, efectuadas mediante sesiones individuales entre el trabajador(a) evaluado(a) y su jefatura directa. A través de estas instancias, se evalúan el cumplimiento de funciones, la adaptación al cargo y el compromiso con los estándares éticos de la Corporación. Mecanismo que permite detectar posibles desviaciones y adoptar medidas preventivas para mitigar riesgos asociados a la gestión institucional. La retroalimentación derivada de estas evaluaciones contribuye permiten al desarrollo profesional de los colaboradores(as), como también a fortalecer la cultura organizacional basada en la transparencia, probidad y prevención del delito y riesgos.

1.4. CONTROL PERIÓDICO DE IDONEIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para garantizar la idoneidad de sus equipos, la Corporación realiza una verificación semestral orientada a confirmar la pertinencia y exclusión de colaboradores que no cumplan con los estándares requeridos en función de los estándares legales. Este proceso contempla la actualización de certificados de antecedentes para fines especiales y la revisión de inhabilidades de trabajo con NNA o deudor de alimentos, reduciendo el riesgo de conductas que puedan comprometer la seguridad institucional y la protección de los beneficiarios.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

2. PROCESO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE

El Plan de Inducción y Capacitación Permanente de la Política de la Corporación es un instrumento clave para fortalecer la cultura de integridad y el compromiso con la prevención del delito dentro de la organización. Este plan incorpora los lineamientos del SNPEN, así como los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado por expertos, asegurando que su implementación responda a las necesidades institucionales.

La Corporación considera esencial la difusión y orientación de la Política, estableciendo como prioridad la comunicación clara sobre las gestiones y procedimientos destinados a garantizar su correcto funcionamiento. Este objetivo es transversal, ya que involucra a todos quienes interactúan con la institución, promoviendo un cambio cultural basado en la transparencia, la ética y la responsabilidad.

Para cumplir con este propósito, el Censor, en conjunto con la Comisión de Prevención de Delitos, la División de Cumplimiento y División de Ejecución velarán por la formación y sensibilización porque cada integrante de la Corporación, mediante sesiones de capacitación y comunicación efectiva, se asegura que todos los colaboradores, nuevos y antiguos, comprendan las conductas permitidas y prohibidas, contribuyendo activamente al cumplimiento de la Política.

Estas acciones vienen a complementar las metodologías y contenidos que se consideraban previos a la existencia de la referida Política, correspondientes al acompañamiento y formación para el ajuste al cargo. Para estos efectos, se contemplan las siguientes medidas:

2.1. FIRMA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Todo trabajador(a) de la Corporación deberá firmar una declaración de compromiso, donde se indique que:

- ⚠ Que ha recibido y leído todas políticas y reglamentos de la Institución y que ha aceptado cumplirlas.
- ⚠ Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los NNA.
- ⚠ Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospecha de maltrato y/o abuso a las autoridades internas y externas que correspondan.
- ⚠ Que está dispuesto a someterse a una prueba de drogas aleatoria una vez al año.
- ⚠ Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.
- ⚠ Que se compromete a informar de inmediato a la Corporación si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contrato de NNA o mal uso de fondos públicos o ha sido condenado o simple delito.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

2.2. DIFUSIÓN PERMANENTE

La Corporación Acogida implementa un sistema de comunicación estratégica para garantizar la difusión permanente y actualizada de su Política. Este proceso se desarrolla a través de diversos canales, permitiendo que toda la comunidad institucional acceda a información clara y oportuna sobre los procedimientos internos y las normativas vigentes.

Para ello, se utilizan medios como el sitio web oficial (corporacionacogida.cl), reuniones informativas periódicas, diarios murales y pendones, además de campañas educativas. Asimismo, se promueve el traspaso continuo de información mediante correos electrónicos, circulares, cápsulas temáticas y folletos explicativos.

Otro aspecto clave es el reforzamiento de los mecanismos de denuncia, asegurando que todos los colaboradores tengan acceso a información actualizada sobre los canales disponibles para reportar irregularidades. La Corporación se compromete a la revisión y actualización constante de procedimientos internos, en estricto cumplimiento con las regulaciones del Ministerio de Desarrollo Social, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y otros organismos de la infancia.

Para garantizar la idoneidad de sus equipos, la Corporación realiza una verificación semestral orientada a confirmar la pertinencia y exclusión de colaboradores que no cumplan con los estándares requeridos en función de los estándares legales. Este proceso contempla la actualización de certificados de antecedentes para fines especiales y la revisión de inhabilidades de trabajo con NNA o deudor de alimentos, reduciendo el riesgo de conductas que puedan comprometer la seguridad institucional y la protección de los beneficiarios.

2.3. PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN

El(la) Directora(a) de cada proyecto es encargado de llevar a cabo el procedimiento de inducción ante el ingreso de un nuevo trabajador(a), entregando orientación respecto a la visión, misión y fines estratégicos de Corporación Acogida e indicando el rol en relación con el cargo para al cual fue contratado.

Asimismo, entregará información relativa a las Orientaciones Técnicas de la modalidad que le corresponda ejecutar y explicará las estrategias de intervención que deberá desarrollar en el trabajo con los NNA y sus familias. Por su parte, el Censor, complementariamente, podrá participar en la socialización de los aspectos específicos relativos a la Política o designará esta función a la jefatura directa.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

2.4. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

Este consiste en instancias formales como capacitaciones masivas y por áreas; talleres de reflexión y desarrollo temático; talleres de conocimiento y análisis de la Matriz de Riesgos por divisiones, así como reforzamiento constante de aplicación e interpretación de instrumentos y/o estrategias de mitigación de riesgos, correspondientes a cada cargo y rol. Incorpora en sus contenidos a la propia Política, considerando sus eventuales actualizaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la Ley 20.393 y la Ley 21.302.

Para su cumplimiento, se inicia con un plan de capacitaciones, cuya asistencia es obligatoria y se orienta a informar de la Política, su estructura, actividades comprometidas, responsables, funciones y atribuciones, además de las consecuencias de su incumplimiento. Se estructura de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de comisión de delitos de cada área de la Corporación, profundizando en su contenido y realizándose con mayor periodicidad en aquellas subáreas de mayor exposición.

Participarán en el Plan Anual de Inducción y Capacitación permanente, todos(as) los(as) trabajadores(as) de la Corporación Acogida (nuevos o antiguos), así como también aquellas personas naturales con relevancia en su funcionamiento.

CONTENIDOS DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025

✓	Política de Integridad y Prevención del Delito
✓	Políticas responsables con la prevención del abuso sexual
✓	Mantenimiento de límites apropiados con los y las NNA
✓	Estrategias de reconocimiento de alto riesgo para transgresión de límites propios y de terceros
✓	Estrategias para responder ante situaciones de abuso sexual y denuncias
✓	Estrategias para responder ante una revelación de abuso sexual
✓	Indicadores de riesgo victimológicos a riesgos de abuso sexual
✓	Aplicación de Resolución Exenta 155/2022 de SNPEN
✓	Detección de necesidades de reparación o abordaje de daño
✓	Derivación a la red y coordinación intersectorial
✓	Correcto uso de fondos públicos y eventuales delitos de esta materia, así como las herramientas de prevención de estos.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos de Corporación Acogida es una herramienta de control de gestión que permite, por un lado, identificar y visualizar, de manera simple y práctica, los riesgos de comisión de delitos en su estructura organizacional y sus procesos de la operación. Emplea una metodología cualitativa, mediante la elaboración de categorías basadas en parámetros de impacto y probabilidad, evaluados por informantes clave de la Corporación. Con ellos se identifican procesos y subprocesos, nudos críticos, así como se revisaron eventos de riesgo de la historia institucional y la percepción de riesgos inminentes o emergentes dentro del equipo. En este sentido, se estableció la gravedad inherente al riesgo (tabla):

CATÁLOGO DE DELITOS	PROBABILIDAD DE COMISIÓN DEL DELITO	IMPACTO DE LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO	GRAVEDAD DEL RIESGO DE COMISIÓN DEL DELITO	ÁREAS AFECTADAS	
				ÁREA PROCESOS TÉCNICOS	ÁREA PROCESOS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Maltrato corporal relevante a personas vulnerables	4	4	16	APLICA	NO APLICA
Maltrato corporal relevante a personas vulnerables cometido por personas con deber especial de cuidado	5	5	25	APLICA	NO APLICA
Trato degradante a personas vulnerables	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Violación Propia	5	5	25	APLICA	NO APLICA
Violación Impropia	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Violación con Homicidio	1	5	25	APLICA	NO APLICA
Robo con Violación	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Secuestro con Violación	1	5	5	APLICA	NO APLICA
Sustracción de Menores con Violación	1	5	5	APLICA	NO APLICA
Estupro	5	5	25	APLICA	NO APLICA
Violación Sodomítica	1	5	5	APLICA	NO APLICA
Abuso Sexual Agravado o Calificado	4	5	20	APLICA	NO APLICA
Abuso Sexual Propio o Directo de Menor de 14 años	5	5	25	APLICA	NO APLICA
Abuso Sexual Impropio o Indirecto o Exposición de Menores a Actos de Significación Sexual (incluye child grooming)	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Producción de Material Pornográfico	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Tráfico o Difusión de Material Pornográfico	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Adquisición o Almacenamiento de Material Pornográfico	1	5	5	APLICA	APLICA
Favorecimiento de la Prostitución Infantil	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Obtención de Servicios Sexuales de Menores de Edad o Favorecimiento Impropio	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Trata de Personas Menores de Edad con Fines de Prostitución	1	5	5	APLICA	NO APLICA
Actos de significación sexual	2	3	6	APLICA	NO APLICA
Secuestro	3	5	15	APLICA	NO APLICA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
ÁREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
ÁMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Sustracción de NNA	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Tortura, otros tratos crueles inhumanos o degradantes	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Homicidio	4	5	20	APLICA	NO APLICA
Infanticidio	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Parricidio	2	5	10	APLICA	NO APLICA
Femicidio	3	5	15	APLICA	NO APLICA
Cuasidelito de delito de homicidio	4	5	20	APLICA	NO APLICA
Malversación de caudales públicos	4	4	16	NO APLICA	APLICA
Fraude al Fisco	3	4	12	NO APLICA	APLICA
Fraude de subvenciones	3	4	12	APLICA	APLICA
Uso de información privilegiada	1	5	5	APLICA	APLICA
Tráfico de influencias	3	3	9	APLICA	APLICA
Delitos Tributarios y Delitos Bancarios	2	5	10	NO APLICA	APLICA
Cohecho	1	5	5	APLICA	APLICA
Receptación	2	4	8	APLICA	APLICA
Asociación Ilícita	1	5	5	APLICA	APLICA
Tráfico de Personas	1	5	5	APLICA	NO APLICA
Datos, uso indebido	2	3	6	APLICA	APLICA
Delitos de discriminación y crímenes de odio	3	5	15	APLICA	APLICA
Imagen, uso indebido	3	5	15	APLICA	APLICA
Adulteración de instrumentos públicos o privados	3	5	15	APLICA	APLICA

La Corporación Acogida, en su esfuerzo por adherirse al mandato estipulado en la Ley 21.302 (Artículo 35), se ha dedicado a garantizar que los diagnósticos de riesgos consideren que la

“identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean estos habituales o esporádicos, dentro de cuyo contexto se genera o incrementa el riesgo de comisión de delitos (...)”.

Posteriormente, se han alineado los Medios de Control establecidos tanto por la Corporación como por entidades externas, orientados a objetivos preventivos y directivos, ya sea de forma individual o combinada. Los resultados de este proceso están detallados en la versión completa de la Matriz, que se adjunta al presente documento. En consecuencia, el diagnóstico mencionado se interpreta como base para lograr:

- ⚠ **Identificación de los riesgos potenciales.**
- ⚠ **Detección de áreas susceptibles a la ocurrencia de eventos de riesgo.**
- ⚠ **Reconocimiento de detonantes de los riesgos.**
- ⚠ **Identificación de eventos que podrían resultar en un impacto negativo para la Corporación Acogida.**

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Cabe aclarar que, dado que la ejecución de la Política debería producir indicadores de eficiencia y eficacia de los Medios de Control incluidos en la Matriz, y considerando posibles modificaciones en los marcos legales relevantes, ésta deberá ser revisada anualmente o en respuesta a cambios significativos en su regulación.

4. PLAN ANUAL DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO (PID)

El Plan constituye el instrumento estratégico mediante el cual la Corporación Acogida materializará su compromiso con la prevención de delitos, la integridad institucional y el cumplimiento normativo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.393 y los lineamientos emanados del Consejo Directivo. Este plan se sustenta en el Diagnóstico de Riesgos desarrollado previamente, el cual tuvo por finalidad identificar y evaluar la probabilidad de ocurrencia de delitos dentro del funcionamiento operativo y administrativo.

El PID permitirá priorizar la intervención sobre los riesgos críticos detectados, delimitando los procesos, subprocesos y unidades organizacionales con mayores niveles de exposición, así como aquellas dimensiones en las que los equipos técnicos han percibido amenazas emergentes o factores de vulnerabilidad institucional. Estas percepciones, junto con los hallazgos técnicos, han sido traducidos en acciones concretas, graduales y verificables, las cuales orientarán la implementación de la Política durante la anualidad correspondiente.

El Plan aborda las siguientes dimensiones fundamentales:

- ⚠ **Definición de objetivos institucionales asociados a la integridad y la prevención del delito.**
- ⚠ **Alcance normativo, técnico y operativo de la Política.**
- ⚠ **Limitaciones y restricciones observadas para su ejecución inicial.**
- ⚠ **Identificación de materias críticas para el desarrollo, monitoreo y revisión de la Política**
- ⚠ **Asignación de recursos humanos, financieros y tecnológicos para la ejecución de medidas preventivas.**
- ⚠ **Protocolos y procedimientos institucionales aplicables.**
- ⚠ **Esquema de reportes: tipo, frecuencia, responsables, destinatarios y mecanismos de distribución.**

Sobre la base del análisis consolidado de la Matriz de Riesgos, y en coherencia con la visión estratégica del Directorio, la Corporación ha definido las primeras líneas temáticas que guiarán la implementación del PID, configurando así una planificación robusta, dinámica y orientada a consolidar una cultura institucional basada en el principio de integridad, la transparencia y la responsabilidad penal corporativa.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

CONTENIDOS PARA EL DESARROLLO Y MONITOREO (2025-2027)

Ejecución transversal de Plan Anual de Inducción y Capacitación permanente (contenidos de la Política.
Establecimiento formalizado de las reglas relativas al contacto entre los (las) trabajadores(as) de la Corporación y los NNA
Protocolización de intervención diferenciada según tipos y niveles de riesgos
Implementación de una plataforma de datos SITRADEC con los recursos aplicados.
Ajustes, implementación y monitoreo de gestión de un nuevo Sistema de Registro de Medicamentos
Diseño y aplicación de un instrumento de levantamiento para proveer condiciones de intervención adecuadas a las necesidades de los NNA, con metodología innovadora.
Diseño de Descriptores de Cargos que incorporen las responsabilidades que se desprenden de la Política
Incorporación de anexos de la Política a los contratos de trabajo y convenios de prestación de servicios
Formación continua del equipo técnico de evaluación, detección y reparación del daño asociado a vulneraciones
Formación continua del equipo técnico en desarrollo normal, trauma y figuras penales pertinentes.
Modificación del proceso de Evaluación de Desempeño
Campañas de Prevención de Acoso Laboral y Sexual
Campañas de Prevención de la Discriminación en los espacios laborales e interventivos
Revisión y ajuste de los instrumentos de Evaluación de Usuarios
Campañas de sensibilización y prevención de ASI y otras formas de maltrato
Campañas de sensibilización y prevención de ESCNNA
Campañas de reforzamiento de aplicación de Res. Ex 155-2022 del SNPEN
Socialización y aplicación de medidas acordes a los contenidos relevados en los Reportes del Censor
Ajustes a los Instrumentos Propios de Supervisión y Control (acordes a las indicaciones que SNPEN publique en su momento)
Socialización de los Instrumentos Propios de Supervisión y Control (acordes a las indicaciones que SNPEN publique en su momento)
Realización y registro de sesiones de la Comisión
Ajustes a las normativas y procedimientos, según los reportes del Censor y los resultados de las acciones de la Comisión.
Campañas de promoción de uso activo de canales de denuncias dirigidas a usuarios (NNA y adultos), así como trabajadores (as).
Ejecución formalizada del Plan de Reuniones Mensuales de Contingencias

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

5. ENTORNO DE CONTROL

Para la Corporación, el Entorno de Control constituye la base estructural y cultural sobre la cual se despliega la Política. Se entiende como el contexto organizacional, normativo y relacional que establece las condiciones necesarias para la prevención efectiva de riesgos legales, éticos y operacionales, y para la detección oportuna de eventuales delitos dentro del quehacer institucional.

Este entorno no solo condiciona el comportamiento de los equipos de trabajo y los procesos internos, sino que también define la forma en que la Corporación se relaciona con sus distintos grupos de interés, resguardando la integridad de sus actuaciones. Se estructura sobre dos componentes principales:

- 1. Lineamientos y elementos de control que regulan las relaciones contractuales y funcionales entre trabajadores(as)** en sus distintos niveles jerárquicos (horizontal y vertical), así como entre estos y los sujetos de atención (NNA y familias), proveedores, entidades colaboradoras y terceros. Estos lineamientos establecen principios de trato digno, no discriminación, prevención de conflictos de interés y delimitación de funciones, todos ellos con enfoque preventivo y orientados a la integridad institucional.
- 2. Instrumentos coadyuvantes de la Política, definidos como el conjunto de reglamentos, protocolos, instructivos, manuales y documentos operativos vigentes**, elaborados directamente por la Corporación o adoptados por instrucción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la normativa legal pertinente. Estos instrumentos operan como soportes técnico-normativos que contribuyen a asegurar el cumplimiento normativo, fortalecer la trazabilidad de las decisiones y promover la transparencia.

En virtud del *Diagnóstico de Riesgos* elaborado como fase preliminar a la implementación del Plan de Prevención del Delito, se identificaron aquellos instrumentos corporativos cuya aplicación reviste especial importancia para mitigar riesgos de comisión de delitos. A continuación, se describirán algunos de ellos, seleccionados por su alta criticidad e impacto preventivo, particularmente en el ámbito legal y laboral.

A) PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS: es el instrumento que regula el proceso de incorporación de nuevos talentos a la Corporación Acogida, asegurando que dicho proceso sea transparente, trazable, ético y alineado con los principios de integridad y mérito. Este protocolo tiene como finalidad garantizar que el ingreso de personal se realice bajo condiciones objetivas, respetando criterios de idoneidad técnica, formación pertinente y habilitación ética, previniendo así riesgos de contratación incompatible o conflictiva con los fines institucionales.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

B) MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES: es un instrumento formal que consolida los perfiles institucionales de los cargos existentes en la Corporación Acogida, constituyéndose en una herramienta clave para la gestión de personas, la planificación organizacional y la prevención de riesgos asociados a la falta de competencias, incompatibilidades funcionales o asignaciones indebidas de responsabilidad.

Este instrumento se enmarca en el Entorno de Control de prevención del delito, ya que permite delimitar con claridad las funciones, atribuciones y exigencias de cada puesto, favoreciendo la trazabilidad, la rendición de cuentas y la responsabilidad penal diferenciada por función.

C) REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD (RIOHS): constituye un instrumento normativo esencial para la gestión institucional de riesgos laborales, organizacionales y de cumplimiento. Su objetivo principal es regular las condiciones, requisitos, obligaciones, derechos, prohibiciones, medidas de resguardo, sanciones y formas de trabajo que deben observar todos los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en la Corporación.

6. PERIODICIDAD DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN

Dado que Corporación Acogida es una entidad sin fines de lucro de tamaño reducido, las funciones propias de la Comisión de Prevención serán asumidas por el Consejo Directivo, el cual se reunirá de forma bimensual para conocer los incidentes reportados por el Censor, así como cualquier otro asunto de su competencia.

Las sesiones se realizarán preferentemente por vía telemática, garantizando la participación de al menos dos tercios de sus integrantes con derecho a voto. Las actas de cada sesión serán redactadas por el Censor quien las remitirá formalmente a los miembros del Consejo Directivo, al Director Central y al Monitor de Cumplimiento, sin perjuicio de ser compartidas con otras personas funcionarias de la Corporación o con organismos externos competentes, según se determine en la resolución correspondiente.

7. RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL TRATO DIRECTO CON LOS NNA

La Corporación Acogida, como entidad colaboradora acreditada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez, asume con pleno compromiso su responsabilidad en garantizar condiciones de integridad, protección y trato ético hacia todos los niños, niñas y adolescentes que recibe en sus programas. En este sentido, establece deberes específicos para todas las personas trabajadoras que interactúan directa o indirectamente con NNA, tanto de forma habitual como esporádica, en residencias de protección, centros de cuidado alternativo y ambulatorios.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Estos deberes se enmarcan en la función pública que ejerce el personal de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 21.302, que indica que los colaboradores acreditados y su personal cumplen un rol público, cualquiera sea la naturaleza del vínculo contractual. Por tanto, cualquier acto realizado en abuso del rol —*mediante el uso indebido de la información o de la posición de poder institucional*— será agravado penalmente y constituirá una infracción ética mayor, incompatible con los principios de la organización.

Adicionalmente, lo anterior se ve reforzado por la Ley N° 21.013, que identifica como incumplimiento del deber especial de cuidado, reforzando el estándar exigido a profesionales y técnicos que se desempeñan en contextos de alta sensibilidad y vulnerabilidad. Como parte de su compromiso con la mejora continua y la prevención efectiva de delitos, la Corporación ha resuelto revisar, ampliar y consolidar estas disposiciones en el marco de su **Plan Anual de Integridad y Prevención del Delito** (2025), asegurando su plena integración con los instrumentos normativos institucionales, como el Código de Ética, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y la Política de Protección de NNA.

A la fecha de la presente actualización, el RIOHS vigente consigna explícitamente las obligaciones éticas, conductuales y funcionales de toda persona que interactúe con NNA, señalando que la prevención del abuso de poder, la confidencialidad de la información sensible, el respeto irrestricto a la dignidad de los NNA y el resguardo del interés superior constituyen pilares intransables del actuar institucional.

De esta forma, la organización fortalece una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad penal corporativa, donde cada persona trabajadora asume un compromiso activo con la prevención de toda forma de vulneración, siendo consciente de que su rol no solo tiene implicancias contractuales, sino también consecuencias legales y éticas propias del ejercicio público de su función.

A continuación, se nombran las obligaciones de las personas trabajadoras respecto con el trato directo con los NNA:

- ⚠ Realizar las correspondientes denuncias de cualquier maltrato y/o abuso a los y las NNA detectado en el establecimiento, no importando si dicha agresión ha sido perpetrada por personal de la Corporación Acogida, familiares o extraños. En caso de que la denuncia recaiga en la jefatura directa, ésta debe ser efectuada ante la jefatura superior jerárquica de ésta [Aplica Res. Ex. 155 – 2022 del Servicio Protección Niñez]
- ⚠ Vigilar permanentemente a los y las NNA, incluyendo las horas de patio, siesta y hábitos de alimentación e higiene y mantener lejos de su alcance objetos que puedan implicar riesgos para ellos y ellas.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

- ⚠️ Avisar inmediatamente a la jefatura directa cualquier accidente de un o una NNA en el establecimiento, por leve que parezca, adoptando las medidas establecidas en los protocolos de atención y otros lineamientos donde se explicitan los procedimientos que se encuentran vigentes en la Corporación.
- ⚠️ Evitar las agresiones físicas entre niños, niñas y/o adolescentes durante el tiempo que permanezcan en los Centros de Atención, resguardando permanentemente su integridad.
- ⚠️ Mantener preocupación permanente por la integridad física y psíquica de los NNA, procurando en todo momento asegurar y cuidar su vida y salud.

X. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

Se entienden como mecanismos investigación, verificación y reportes ante la ocurrencia real o potencial de incumplimientos a la Política, a la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, las leyes de niñez y a toda la normativa interna o externa aplicable.

1. COMISIÓN DE ÉTICA

El Código de Ética de la Corporación Acogida tiene como objetivo principal establecer un marco de referencia que guíe la conducta de todos sus miembros, promoviendo los más altos estándares de ética profesional, integridad y compromiso con la misión de la asociación. Busca asegurar que todas las acciones y decisiones se realicen en consonancia con los valores fundamentales de la Corporación, contribuyendo a un ambiente de trabajo positivo, transparente y respetuoso.

En este sentido, a partir de mayo de 2025, la institución cuenta con el Código de Ética el cual es socializado a las personas trabajadoras junto con esta Política tanto en el proceso de inducción como durante la ejecución de actividades del Plan Anual de Capacitación.

Por su parte, el Código contempla la instalación de una Comisión de Ética que depende directamente de la Asamblea de General y conformada por tres comisionados, uno de ellos es funcionario de la Administración Central y que trabaja de la mano con el Censor.

2. PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIAS

Como parte de su compromiso con la integridad institucional, la prevención de delitos y la promoción de una cultura de cumplimiento ético, la Corporación Acogida establece que toda situación que represente una posible infracción a sus normas internas u

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

obligaciones legales vinculadas a las leyes 21.430, 21.302, 20.032 y 20.393, será objeto de una investigación formal por la Comisión de Prevención del Delito, conforme a la conducta ilegal realizada. Esta estructura garantiza que la Corporación cuente con un mecanismo de reacción oportuno, documentado y estandarizado, en coherencia con los principios de la Política de Prevención del Delito, reforzando su sistema de control y vigilancia institucional.

► MODALIDADES DE ACTIVACIÓN DEL PROCESO:

- 1. Denuncia:** Cualquier persona podrá presentar una denuncia en caso de identificar conductas, omisiones o decisiones que vulneren las obligaciones legales o normativas de la Corporación. Las denuncias podrán realizarse de forma escrita o electrónica, utilizando los canales habilitados, garantizando la protección del denunciante, la trazabilidad del proceso y la confidencialidad de los antecedentes.
- 2. Reclamo:** Las personas trabajadoras, supervisores o responsables de área podrán formular reclamos formales ante situaciones que, sin constituir delito, representen incumplimientos laborales o éticos. Estos reclamos se documentarán mediante formularios institucionales, activando una revisión técnica por parte del Censor o la jefatura correspondiente.
- 3. Actuación de oficio:** La Corporación podrá iniciar una investigación sin necesidad de denuncia o reclamo, cuando se identifiquen inconsistencias, riesgos o alertas derivadas de auditorías internas, revisión de reportes, análisis de indicadores de cumplimiento o incidentes relevantes. Esta atribución será ejercida por el Censor, la Dirección Central o la Comisión de Prevención del Delito.

Toda investigación deberá conducirse bajo un estándar de imparcialidad, rigor técnico y resguardo de derechos, con una duración razonable y un cierre formal que determine las medidas correctivas, disciplinarias o legales aplicables. Su documentación pasará a formar parte del archivo institucional de cumplimiento, quedando disponible para revisión por órganos de control interno y externo.

La Corporación Acogida ha incorporado, como parte de su sistema de gobernanza preventiva, un conjunto de normas específicas para la tramitación de denuncias e investigaciones internas, dirigidas a enfrentar de manera rigurosa y transparente todo hecho que represente un riesgo legal, ético, o delictivo para la organización. Estas disposiciones se encuentran formalmente reguladas en el Capítulo IX del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, específicamente en su párrafo segundo, denominado “Investigación Interna y Capacidad Institucional”.

Este marco procedimental establece las directrices obligatorias que deben observarse ante la denuncia, reclamo o detección de infracciones consideradas graves o ilícitas,

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

independientemente de su origen o del área organizacional involucrada. Al activarse el protocolo, la institución pondrá en marcha un procedimiento que garantiza la imparcialidad, la preservación de evidencia, el resguardo de derechos y el deber de rendición de cuentas.

Toda denuncia que aluda a hechos constitutivos de riesgo delictivo, abuso de poder, vulneración de derechos laborales o infracción a las políticas de integridad, será tramitada conforme a dicho procedimiento, el cual articula criterios de actuación coordinados entre el Censor de Prevención del Delito, funcionarios de la División de Cumplimiento y, cuando sea procedente, la Comisión de Prevención del Delito.

3. REPORTE DE LITIGIOS

Como parte de las obligaciones vinculadas al cumplimiento de la Política de Integridad y Prevención del Delito, y en el marco de las acciones destinadas a fortalecer el sistema de control interno, la División de Cumplimiento deberá remitir semestralmente un informe estructurado a la Comisión de Prevención del Delito, en el cual se consolide toda información relevante relativa a la exposición institucional frente a posibles escenarios de riesgo delictivo.

Dicho informe se constituye como una herramienta clave para la detección temprana de incidentes, supervisión preventiva y toma de decisiones correctivas, permitiendo a la Corporación Acogida mantener una vigilancia activa sobre los factores críticos asociados a la Ley N° 20.393 y a los riesgos priorizados en la Matriz de Riesgos institucional. El reporte semestral deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Actividades derivadas de fiscalizaciones externas realizadas por entidades reguladoras (como el Servicio Nacional de Protección Especializada, Contraloría General de la República, Servicio de Impuestos Interno, entre otros), siempre que dichas fiscalizaciones se encuentren asociadas a escenarios de delitos tipificados en la legislación aplicable o contemplados en la Matriz de Riesgos de la Corporación.
2. Demandas, querellas, juicios o cualquier acción judicial o extrajudicial en curso o concluidas, en las que la Corporación Acogida figure como parte involucrada, y cuya naturaleza pueda estar vinculada a delitos previstos por la Ley N° 20.393 o bien asociados a riesgos relevantes identificados en la MR. El informe deberá detallar el tipo de acción, etapa procesal, tribunal competente, partes intervinientes y medidas adoptadas.
3. Multas, sanciones o infracciones administrativas ya cursadas, en proceso de tramitación o en revisión, impuestas por autoridades competentes (Inspección del Trabajo u otras), en relación con materias que pudieren derivar en responsabilidad

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

penal corporativa o constituir indicios de incumplimiento a los principios de integridad definidos en la Política.

La información deberá ser entregada con carácter confidencial, completo y verificable, acompañada de los respaldos documentales necesarios para su análisis técnico por parte de la Comisión y, en caso pertinente, para su presentación ante la Asamblea General de asociados de la Corporación.

4. CANALES DE DENUNCIA

Se entenderá como denunciante a cualquier niño, niña o adolescente (NNA), persona trabajadora, directora o director, proveedora o proveedor, o tercero vinculado a la Corporación Acogida que, en virtud de la facultad conferida por la ley y del conocimiento fundado que posea sobre la conducta de otra persona, realice una denuncia por hechos que pudieren constituir delitos, infracciones normativas o faltas a la ética institucional.

La denuncia deberá realizarse considerando la seriedad de los antecedentes disponibles, utilizando uno de los siguientes canales institucionales habilitados para estos fines:

1. Se cuenta con casillas de correo electrónico oficial: contacto@corporacionacogida.cl o denuncia@corporacionacogida.cl a través de la cual el Censor de Integridad y Prevención del Delito podrá recibir, registrar y administrar las denuncias que ingresen por esta vía, garantizando confidencialidad y trazabilidad.
2. A través de carta certificada, dirigida al Censor, Representante Legal de la Corporación o abierta a cualquiera de sus autoridades, con envío a la dirección institucional: [Coyancura 2241, of. 62, comuna de Providencia, Región Metropolitana](#).
3. Mediante entrevistas personales, previamente solicitadas con el Censor, las cuales deberán ser agendadas y registradas conforme a protocolo institucional.
4. A través del formulario digital de denuncias, disponible en el sitio web institucional www.corporacionacogida.cl/canal-de-denuncias/ el cual fue especialmente habilitado para la aplicación efectiva de la Política y para dar cumplimiento a los principios de transparencia organizacional. Este formulario permite que la denuncia sea nominativa o anónima, según la voluntad del denunciante.
5. Por develación espontánea durante el proceso de intervención técnica, en el marco de los proyectos ejecutados por la Corporación Acogida, la cual será recepcionada y documentada por el equipo correspondiente y derivada al Censor.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

6. A través del uso de los Libros de Sugerencias y Reclamos disponibles en cada una de las sedes donde se ejecutan los programas, los cuales serán revisados periódicamente como parte de las medidas de control institucional.
7. En caso de que la denuncia refiera directamente al Censor o a una persona integrante del Consejo Directivo (que además integra la Comisión de Prevención del Delito), esta será derivada al Director Central de la Corporación, quien informará a la totalidad de asociados mediante correo electrónico a fin de iniciar un proceso de investigación a través de la Comisión de Ética o un investigador autónomo para llevar a cabo la investigación correspondiente, garantizando independencia e imparcialidad.
8. Si la denuncia se refiriera al Director Central, se podrá desarrollar directamente una investigación por el Censor con la venia de la Comisión de Prevención del Delito y se designará a un tercero externo especialmente constituido para dichos efectos. En este caso, la persona que ejerza el cargo de Director Central no podrá participar en ninguna fase del proceso investigativo, ni en la definición de eventuales medidas disciplinarias. Dependiendo de la gravedad y el alcance de los hechos, se podrá disponer su suspensión transitoria del cargo mientras dure la investigación.

XI. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Los mecanismos de supervisión, actualización y cumplimiento de la Política de Integridad y Prevención del Delito constituyen herramientas formales mediante las cuales la Corporación Acogida asegura la correcta implementación del sistema de prevención, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y las disposiciones normativas complementarias contenidas en su Reglamento Interno, el Plan Anual de Operaciones PID, Matriz de Riesgos y los manuales técnicos vigentes. Estos mecanismos responden al principio de debida diligencia y están orientados a garantizar la eficacia, pertinencia y trazabilidad del modelo de cumplimiento.

1. MONITOREO DE LA POLÍTICA

Desde una perspectiva funcional, el **Manual de Organización de la División de Cumplimiento** establece que esta unidad deberá ejecutar las siguientes supervisiones:

1. Revisión semestral del cumplimiento normativo en áreas críticas de riesgo, mediante auditorías internas programadas que verifiquen la implementación efectiva de controles definidos en la Matriz de Riesgos y la aplicación de protocolos de operativos, ejecutivos y de gestión asociados.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

2. Seguimiento documental de las medidas correctivas derivadas de investigaciones internas, con la finalidad de constatar su ejecución oportuna por las unidades responsables, evaluando su impacto preventivo y reportando avances al Censor y al Director Central.
3. Actualización anual de la **Matriz de Riesgos**, considerando los incidentes detectados, nuevas normativas, cambios institucionales o recomendaciones de organismos reguladores, y proponiendo ajustes al diseño de la Política para su validación por la Comisión de Prevención del Delito.
4. Complementariamente, el Director de Cumplimiento y Censor serán responsables de articular el monitoreo técnico de la Política, emitir reportes periódicos al Consejo Directivo, verificar el cumplimiento transversal de los compromisos institucionales, y activar las medidas correctivas o derivaciones legales cuando corresponda.
5. La Comisión de Prevención del Delito, por su parte, cumplirá un rol deliberativo y de supervisión estratégica, analizando los informes presentados, evaluando los indicadores de cumplimiento y proponiendo ajustes normativos o institucionales.
6. Finalmente, el Director Central ejercerá funciones ejecutivas, perseverando que los lineamientos presupuestarios y operativos de la Política sean implementados de forma coherente en todas las Divisiones y programas territoriales de la Corporación.
7. La División de Juridicidad realizará una revisión de los planteamientos realizados en los ajustes de todos los formularios, procedimientos, manuales y mapas contenidos este Protocolo a fin de contrastarlos y revisarlos con la normativa legal, entregando su retroalimentación a las divisiones y comisiones competentes. En dicho proceso importará generar los consensos más contextuales a fin de incorporar las visiones técnicas, estratégicas y jurídicas de las actualizaciones antes de ser socializado a los equipos.

2. BASE DE DATOS SITRADEC

La Corporación Acogida, en el marco de la implementación de su Política de Integridad y Prevención del Delito, ha desarrollado un sistema institucional denominado “SITRADEC” (**Sistema de Trazabilidad de Denuncias y Sanciones Disciplinarias**). Esta base de datos constituye una herramienta oficial de registro, seguimiento y análisis de los procesos administrativos asociados a denuncias recibidas, investigaciones internas realizadas y sanciones aplicadas conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y la normativa legal vigente.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

La mantención y actualización mensual del sistema SITRADEC es responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la División de Cumplimiento, quienes deberán registrar de forma sistemática los antecedentes de cada proceso, incluyendo fecha de ingreso, canal de recepción, naturaleza del hecho, estado del procedimiento, resolución adoptada y medidas aplicadas. Asimismo, se documentarán los hitos relevantes del proceso investigativo, resguardando la trazabilidad y coherencia entre los distintos actos administrativos involucrados.

Los antecedentes contenidos en SITRADEC tienen carácter estrictamente confidencial, y el acceso a esta base se encuentra limitado a los siguientes cargos y órganos de gobernanza: el Director de Cumplimiento, el Censor, la Comisión de Prevención del Delito y el Director Central. Queda expresamente prohibido el acceso no autorizado o la divulgación parcial o total de la información registrada, considerándose dicha infracción como grave y sujeta a las medidas correspondientes.

El repositorio SITRADEC se constituye como un mecanismo clave para el fortalecimiento de los controles internos, la vigilancia de la responsabilidad institucional y la evaluación periódica de los factores críticos de exposición. Su operatividad se guiará mediante el **Protocolo de Acceso, Uso y Orden de SITRADEC** de la Corporación busca garantizar la trazabilidad, la transparencia interna y la mejora continua del sistema de prevención de delitos, consolidando la integridad, probidad y reporte unificado documental del proceso de esta Política.

XII. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

1. APLICACIÓN DE SANCIONES

Con base en los antecedentes obtenidos durante una investigación interna, la Corporación Acogida dispondrá la adopción de medidas correctivas orientadas a resolver las causas de la situación detectada y a mitigar los eventuales impactos generados.

Estas medidas serán ejecutadas por la Dirección Central, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XV del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual establece el régimen sancionatorio aplicable ante infracciones que vulneren la normativa interna, los principios éticos institucionales o la legislación vigente.

Las sanciones contempladas incluyen amonestación escrita, multa proporcional a la remuneración diaria y, en casos de incumplimientos graves, la terminación del contrato de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá ejercer las acciones judiciales o administrativas que correspondan, entre ellas la presentación de denuncias o querellas penales, la solicitud de medidas cautelares ante tribunales civiles o penales,

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

o el inicio de procedimientos de protección ante tribunales de familia cuando existan antecedentes que afecten el bienestar de niños, niñas o adolescentes.

Estas actuaciones serán definidas por la Dirección Central en coordinación con el Censor, asegurando la trazabilidad institucional y la aplicación efectiva del principio de integridad.

Así, la Corporación reafirma su compromiso con la probidad, la prevención de la responsabilidad penal corporativa y la garantía de los derechos fundamentales de las personas involucradas en su quehacer.

2. CORRECCIONES DOCUMENTALES

la Corporación avanzará en la aplicación sistemática de metodologías de revisión de instrumentos de monitoreo, supervisión y control interno, combinando análisis muestrales, revisión en profundidad de procesos con indicios de errores u omisiones, verificación de documentos de respaldo de la implementación de controles comprometidos, reprocesamiento de actividades con hallazgos, y análisis de consistencia en transacciones y registros.

Asimismo, se integrarán reportes derivados de fiscalizaciones externas y visitas de los organismos de infancia y de familia, así como el seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos en el PID de los procesos de selección e inducción, y el Plan Anual de Capacitación. Estas actividades incluirán también la revisión periódica de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos y la observación técnica permanente de la SITRADEC. El propósito será no solo verificar el cumplimiento, sino calificar la eficacia y aplicabilidad real de cada instrumento, ajustándolos con base en resultados concretos.

3. MEDIDAS CORRECTIVAS

En conformidad con los principios establecidos en la Política de Integridad y Prevención del Delito de la Corporación Acogida, y en virtud de los antecedentes recabados en el marco de una investigación interna formal o producto de hallazgos negativos derivados de supervisiones técnicas o fiscalizaciones externas, se dispondrá la adopción de medidas correctivas orientadas a resolver las causas estructurales y operativas que dieron origen a la situación detectada.

El propósito de estas medidas será, por una parte, subsanar las desviaciones o incumplimientos constatados, y por otra, mitigar los impactos adversos que dichas irregularidades pudieren provocar en la función pública ejercida por la Corporación, su imagen institucional, el cumplimiento normativo, o la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos por sus programas. Esta respuesta institucional será planificada, ejecutada y supervisada conforme a criterios de trazabilidad, evidencia técnica y pertinencia disciplinaria.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025

Las acciones correctivas podrán incluir: la revisión y rediseño de procedimientos internos, el fortalecimiento de controles operacionales, la aplicación de sanciones administrativas, la capacitación específica del personal involucrado, la reestructuración funcional de determinadas unidades, o la activación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno y la legislación vigente. Asimismo, si los hechos detectados presentaren características que pudieran constituir un delito, se dará aviso inmediato al Ministerio Público o a la autoridad competente, conforme a lo estipulado por la Ley N° 20.393.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
AREA	DIVISION DE CUMPLIMIENTO	PAGINA	
AMBITO	PREVENCIÓN DEL DELITO	VERSION	V.2
CODIGO	POL_PID_DCU_V1_2025	FECHA	01/ENERO/2025



DIRECCIÓN CENTRAL

- +569 7459 6836
- www.corporacionacogida.cl
- oficinavirtual@corporacionacogida.cl
- Coyancura 2241, of. 62 Providencia, RM



Búscanos en redes
@coracogida